REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. 202200169

La señora ANGÉLICA MARÍA OVALLE NARANJO, a través de apoderado judicial, presenta contestación a la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovida en su contra por el señor JESÚS RICARDO VILLABÓN MONSALVE, dentro de la cual propone EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Teniendo en cuenta que no hay constancia de los trámites de notificación y traslado que hubiere cumplido el demandado, el Despacho tiene a la señora **ANGÉLICA MARÍA OVALLE NARANJO** como **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la demanda mencionada y, atendiendo que por Secretaría se informa que se dio traslado a la parte actora de las excepciones de mérito y no se recibió algún pronunciamiento, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las <u>NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)</u> del día <u>DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)</u> dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ HENRY CANTOR JURADO como apoderado de la señora ANGÉLICA MARÍA OVALLE NARANJO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Háganse las citaciones pertinentes informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que la persona encargada dela sala, oportunamente (unos minutos antes de la hora mencionada) enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas. Adviértanse las consecuencias

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,